



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 06 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2024 19:51:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002247-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 000408-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ del 4 de diciembre del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- A través del Informe N° 000408-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ del 4 de diciembre del 2024, la Sub Administradora del Módulo de Sanción Penal – SNEJ de esta Corte solicita que, por el día 10 de diciembre del 2024, se autorice el desplazamiento de la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza del 2° Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huaylas e integrante del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a las instalaciones del Módulo de Sanción Penal – sede Libertadores, a razón de que se requiere la firma física de la citada jueza en los documentos de los expedientes N° 570-2024-1 y N° 27-2024-89 [reos en cárcel].

Tercero.- Sobre el particular debe anotarse lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, dispositivo legal en el que se dispone que es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Cuarto.- En esa línea, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: “Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte”.

Quinto.- Asimismo, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000648-2024-P-CSJAN-PJ del 30 de abril del 2024,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

del cual se desprende que la petición de desplazamiento debe cumplir lo siguiente:

- i) El desplazamiento a la sede Libertadores de la ciudad de Huaraz resulte ser indispensable para el ejercicio de las funciones propias del cargo. En dicho lugar, de ser el caso, se realizarán las visitas de control de permanencia, por lo que se deberá precisar la fecha e intervalo de horas que implique el traslado.
- ii) La solicitud de desplazamiento se realizará en coordinación con la sub administración del Módulo de Sanción Penal – SNEJ de esta Corte, recurriendo ante este despacho con la debida antelación para su atención. Se deja sentado que todo desplazamiento requiere de una autorización previa.

Sexto.- En tal contexto, de las normas glosadas y el documento señalado en el visto, se tiene que la Sub Administradora del Módulo de Sanción Penal – SNEJ de esta Corte solicita la autorización para el traslado de la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza del 2° Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huaylas, a las instalaciones del Módulo de Sanción Penal – sede Jr. los Libertadores de la ciudad de Huaraz, para el día 10 de diciembre del presente año, debido a que se requiere la firma física de la citada jueza en los documentos contenidos en los expedientes N° 570-2024-1 y N° 27-2024-89 [reos en cárcel].

Séptimo. - Teniendo ello en cuenta, se observa que el desplazamiento de autos cuenta con la opinión favorable de la sub administradora del Módulo de Sanción Penal – SNEJ de esta Corte; asimismo, se advierte que es indispensable y necesario el traslado de la magistrada a la ciudad de Huaraz para el ejercicio de las funciones propias de su cargo. Siendo así, la solicitud de autos cumple con los criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 000648-2024-P-CSJAN-PJ, por lo que debe ser declarada procedente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud presentada por la sub administradora del Módulo de Sanción Penal – SNEJ de esta Corte; en consecuencia, **se autoriza** el traslado de la magistrada **Patricia Salinas Reyes**, jueza del 2° Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huaylas e integrante del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a las instalaciones del Módulo de Sanción Penal – sede Jr. los Libertadores de la ciudad de Huaraz, para el día 10 de diciembre del presente año.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Sub Administración del Módulo de Sanción Penal – SNEJ, secretaria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas, magistrada comprendida, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

